Ana María Roldán X

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0508/01/20
Oficio N°: SG.LP-08-2020/0296
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de enero de 2020

MOISES SANDOVAL VALENZUELA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2011/110 de fecha 06 de Julio de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SOHUARACHI LOTE 3 Y 4, Bocoyna, P-08-009-SOH-001/11, madera en rollo, *Juniperus spp.*, (táscate), 4.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	22231684	22231684
SOHUARACHI LOTE 3 Y 4, Bocoyna, P-08-009-SOH-001/11, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 752.000 Metros cúbicos rollo	80	1	80	22231685	22231764
SOHUARACHI LOTE 3 Y 4, Bocoyna, P-08-009-SOH-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 251.000 Metros cúbicos rollo	25	1	25	22231765	22231789
SOHUARACHI LOTE 3 Y 4, Bocoyna, P-08-009-SOH-001/11, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 145.000 Metros cúbicos rollo	18	1	18	22231790	22231807

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C Linares L
31 Enero 2020

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación